ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
16 NOV 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

Departamento de Salud
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 9501 /

LA LIGUA, 14 NOV 2022

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto de Alcaldía Nº 8137 del 20 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
5. Decreto de Alcaldia N°4585 de fecha 27.05.2022 que aprueba e indica suplencia de la unidad de Secretaría Municipal.
6. Cotización adjunta proveedor SERVICONTAINERS

CONSIDERANDO

CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

Que, en el marco de la Reforma de Salud cuyos principios orientadores apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO VÍNCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONALDE PROTECCION ESPECIALIZADA DE MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME), cuya ejecución se materializa mediante un convenio de colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua - Departamento de Salud con el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 5243 de fecha 17.06.2022.

Que, el propósito principal de este programa es mejorar las condiciones de salud de niños, niñas y adolescentes y jóvenes (NNAJ) que participan de Mejor Niñez y SENAME, ya sea con vulneración de derechos o bajo la Ley de Responsabilidad Penal adolescente respectivamente; asegurando el acceso, oportunidad y calidad de la atención de salud.

Que, atendiendo a ello y bajo un aspecto logístico el programa ha tenido algunas dificultades en su ejecución producto de la escasa disponibilidad de box para atenciones en lo que refiere a su ejecución en el Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados, razón por la cual se expone situación a referente del SSVQ, solicitando aprobación para la compra de un container que permita el funcionamiento del programa y atención de NN del sector urbano de la comuna.

Que, el referente del programa aprueba la compra del equipamiento, utilizando para ello recursos provenientes del convenio suscrito durante el presente año, entendiendo que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para ello.

Que, el año 2021 se realizó la compra de un equipamiento similar para ser ubicado en la zona rural de la comuna, en este caso en la PSR del Sector de Las Parcelas, el cual ha permitido la atención y entrega de prestaciones de salud general y salud mental a los NN que forman parte de la red de atención.

Que, el proveedor Servicios Servicon y Transportes S.A. es quien proporciona el equipamiento requerido, ajustándose a las necesidades internas respecto al equipamiento y condiciones estructurales del mismo, incluida la instalación de servicios básicos como iluminación y conexión de agua.

Que, el artículo 10° N°7, letra f) del Reglamento de la Ley 19.886 señala que cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO

1º **Apruébese** el trato o contratación directa para la compra de un container según Art. 10 N°7 letra f), Ley 19.886 al proveedor **SERVICIOS SERVICON Y TRANSPORTES S.A., RUT: 78.096.830-3**.

2.° **Apruébense** los siguientes términos de referencia que regirán para la presente contratación directa de los servicios requeridos:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRA DE CONTAINER PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA LIGUA

i. Servicios

SERVICIOS SERVICON Y TRANSPORTES S.A. proveerá de un container (módulo de 20 pies) oficina planta libre con lavamanos, revestimientos exterior, planchas fibrocemento ranurado y apoyos de hormigón según EETT adjuntas, para uso del Departamento de Salud Municipal de La Ligua, el cual será ubicado en dependencias del CESFAM RSB.

ii. Presupuesto y Pagos

La Ilustre Municipalidad de La ligua a través de su departamento de salud aportará del presupuesto 2022 para pago del producto señalado en el punto anterior el monto total de **$10.195.373** IVA incluido cuyo pago se realizará una vez instalado el equipamiento.

iii. Plazos

SERVICIOS SERVICON Y TRANSPORTES S.A deberá realizar gestionar la entrega del equipamiento una vez enviada la O.C. por medio del portal Mercado Público, teniendo un plazo máximo de entrega e instalación de 20 días hábiles.

IV. Contrato

En este caso de contratación directa, en el que el monto no supera las 1.000UTM, la orden de compra enviada mediante el portal de Chile Compra hará las veces de contrato.

V. Garantías

SERVICIOS SERVICON Y TRANSPORTES S.A proporcionara una garantía de 12 meses respecto a fallas o defectos de fabricación y/o instalación.

3º **Envíese** la respectiva Orden de Compra por el portal de Chile compra al proveedor **SERVICIOS SERVICON Y TRANSPORTES S.A, RUT: 78.096.830-3.**

4° **Publíquese** el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Impútese el gasto de compra antes señalada a la cuenta N° 2999 del presupuesto del área de salud 2022, autorizado por decreto de alcaldía N°8137 con fecha 20/12/2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
10 NOV 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
-ADQUISICIONES DESAM
-ARCHIVO DESAM
-PPV/NNL/VAC/lsp